

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		286.579.661
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		279.002.760
	02	Del Gobierno Central		279.002.760
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		77.669.986
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		31.582.034
	010	Subsecretaría de Salud Pública		238.473
	014	Hospital Higuera		128.019.419
	015	Hospital de Tomé		21.015.915
	016	Hospital de Penco Lirquén		20.476.923
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		28.936
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.920.193
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.019.044
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.811.853
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		94.057
	99	Otros		2.113.134
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		608.718
	10	Ingresos por Percibir		608.718
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		286.579.661
21		GASTOS EN PERSONAL	02	136.097.869
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	75.411.819
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.520
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.510
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.510
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		72.853.859
	03	A Otras Entidades Públicas		72.832.176
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		72.832.176
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		21.683
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		10.346
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		11.337
25		INTEGROS AL FISCO		1.811.863
	99	Otros Integros al Fisco		1.811.863
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		394.721

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	04	Mobiliario y Otros		37.904
	05	Máquinas y Equipos		356.817
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	47
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.	
	- N° de cargos	3.737
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)	
	- N° de horas semanales	26.356
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	188
	- N° de horas semanales	5.264
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 880.	
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
	b1) Horas Extraordinarias año	
	- Miles de \$	2.133.688
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.	
	- Miles de \$	6.738.016
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	1.455
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	1
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
	- Miles de \$	211.389
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	37.823
	e) Convenios con personas naturales	
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
	- N° de personas	12
	- Miles de \$	94.740
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Talcahuano
Servicio de Salud Talcahuano (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

- N° de contratos 5
- Miles de \$ 76.757

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10
- Miles de \$ 104.173

g) Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 48
- Miles de \$ 79.300

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$ 5.891.129

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$ 183.583